

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

UNIDAD EJECUTORA : 300 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796

| | | | |
|------------------|--|---------------------------|--|
| Señores : | R.U.C. | | |
| Dirección : | | | |
| Teléfono : | Fax : | | |
| Nro. Cons. : 223 | Fecha : 04/04/2023 | Documento : PEDIDO 000112 | |
| Concepto : | CONTRATACIÓN DE UN (01) PROFESIONAL PARA EL SERVICIO MEDICO EN EL MARCO DE LA RM N°103-2023-MINEDU Y | | |

| UNIDAD MEDIDA | DESCRIPCION | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|---------------|--|-----------------|--------------|
| | SERVICIO DE ENFERMERÍA TÉRMINO DE REFERENCIA: CONTRATACIÓN DE UN (01) PROFESIONAL PARA EL SERVICIO MEDICO EN EL IESP GREGORIA SANTOS - SICUANI SE ADJUNTA TDR | | |
| | | TOTAL | |

Las cotizaciones deben estar dirigidas a DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- La Cotización debe incluir el I.G.V.
- Plazo de Entrega / Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Remitir junto con su cotización la Declaración Jurada y Pacto de Integridad, debidamente firmadas y selladas.
- Indicar su razón social, domicilio fiscal y número de RUC



Atentamente,
 Área de Logística

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UN (01) PROFESIONAL PARA EL SERVICIO DE SOPORTE MEDICO PARA EL IESPP "GREGORIA SANTOS"-SICUANI FOCALIZADO EN EL MARCO DEL PP 107 DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO.



- I. AREA USUARIA Y UNIDAD EJECUTORA:**
Área Usuaría: INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "GREGORIA SANTOS"
Unidad Ejecutora (UE): Gerencia Regional de Educación Cusco
- II. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**
Brindar el servicio autónomo para la atención primaria de salud, preventiva y de urgencia de la comunidad estudiantil del Instituto o Escuela de Educación Superior Pedagógica focalizado en el "Plan de Mejoras para la Gestión Institucional e Infraestructura de las Instituciones de Educación Superior Pedagógica 2023 del PP 107 "Mejora de la Formación en carreras Docentes en Institutos de Educación Superior no Universitaria"
- III. FINALIDAD PUBLICA:**
Garantizar el cumplimiento de una de las condiciones básicas de calidad que se exige en la RM N°097-2022-MINEDU, en el marco de la Ley N°30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera pública de sus docentes y su reglamento, para mejorar el servicio educativo en el marco de la RM N°103-2023-MINEDU en las Escuelas e Institutos de Educación Superior Pedagógica focalizados por el Plan de Mejoras de Mejoras para la Gestión Institucional e Infraestructura de las Instituciones de Educación Superior Pedagógica 2023 en la Gerencia Regional de Educación Cusco.
OEI 4. Fortalecer el desarrollo profesional docente
AEI 4.6 Servicio de formación inicial docente de calidad en escuelas e institutos pedagógicos
- IV. ANTECEDENTES:**
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
 - Ley N° 31298, Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada.
 - Decreto Supremo N° 031-2023-EF, autoriza Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Regionales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
 - RM N°103-2023-Minedu." Plan de Mejoras para la Gestión Institucional e Infraestructura de las Instituciones de Educación Superior Pedagógica para el año 2023."
 - RM N°111-2023-MINEDU. Norma Técnica denominada "Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2023.
 - Memorandum Múltiple N° 00042-2021-MINEDU/SG-OGA. Sobre Ley que prohíbe a las Entidades Públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada – Ley N.º 31298.
 - Directiva N°20-2021-GRCUSCO/GEREDU-C Norma para la contratación de Bienes y Servicios, para montos iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias para el ámbito de la Gerencia Regional de Educación Cusco y UGEL'S
- V. SUSTENTO DE CONTRATACION:**
Pertenece al componente de Operación de Servicios Educativos Complementarios Básicos, orientado a contribuir al cumplimiento de las exigencias mínimas derivadas de los aspectos de la CBC referida a la prestación de servicios educativos complementarios básicos y mecanismos de intermediación laboral sobre las que se evalúa a la institución de Formación Inicial Docente, en el marco de licenciamiento. En esa perspectiva, se incorpora la contratación de un profesional para la atención del Servicio Médico en los IESPP "GREGORIA SANTOS"-SICUANI
- VI. DESCRIPCION DEL SERVICIO A REALIZAR:**
CONDICIONES DEL SERVICIO:
1. Participar en la elaboración de manuales, protocolos, guías y otros documentos vinculados a la prevención de la salud en la comunidad educativa de la IFD IESPP "GREGORIA SANTOS"-SICUANI,



- en el marco del cumplimiento de las condiciones básicas de calidad asociadas y las disposiciones vigentes de la DIFOID - MINEDU.
2. Diseñar e implementar estrategias de monitoreo y vigilancia del cumplimiento de protocolos de salud del IESPP "GREGORIA SANTOS"-SICUANI
 3. Atender a los pacientes en el tópic del servicio médico.
 4. Elaborar y ejecutar campañas preventivas promocionales en salud.
 5. Promover la gestión de alianzas estratégicas para la atención especializada de salud de los estudiantes, docentes, personal administrativo.
 6. Generar reportes semanales y/o mensuales actualizados de atención y seguimiento del servicio médico
 7. Derivar a los pacientes si es necesario a otras instancias y/o servicios educacionales complementarios básicos para su atención seguimiento y mejora continua.
 8. Otras actividades inherentes al contrato de servicios.

**VII. PERFIL MÍNIMO DEL PROVEEDOR:
 FORMACIÓN ACADÉMICA**

Grado o Título de Licenciada en Enfermería y/o Técnico en Enfermería.

EXPERIENCIA GENERAL:

Experiencia laboral general mínima de dos (02) años en el sector privado o público.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Experiencia laboral específica mínima de un (01) año en puestos en el sector salud, en las funciones de Auxiliar /asistente o afines.

CONOCIMIENTOS:

Diplomado y/o cursos de Atención primaria de salud y/o atención de urgencias, emergencias y previsión de la salud y/o prevención y/o promoción de la salud y/o salud ocupacional.

ACREDITACIÓN

- La formación académica será acreditada con copia simple del certificado profesional.
- La capacitación y/o conocimientos, se acreditará con copia simple de constancias, certificados, Declaración jurada u otros documentos, según corresponda.
- La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia solicitada.

**VIII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:
 LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO:**

| CANTIDAD | IESP/EESP | DIRECCION | PROVINCIA |
|----------|---------------------------------|------------------------|-----------|
| 01 | IESPP "GREGORIA SANTOS"-SICUANI | Pasaje Amauta Nro. 152 | Ganchis. |

La prestación del servicio se realizará en coordinación con el director general de la Escuela / Instituto de manera presencial en las instalaciones de la Institución.

PLAZO:

El plazo de la ejecución total para el servicio será de **180 días calendarios** como máximo, contabilizados a partir del día siguiente notificado la orden de servicio.

Para la presentación de cada entregable, se tiene los siguientes plazos parciales:

| ENTREGABLE | PLAZO DE ENTREGA |
|--------------------|-----------------------------|
| Primer entregable | 30 días calendario |
| Segundo entregable | 60 días calendario |
| Tercer entregable | 90 días calendario |
| Cuarto entregable | 120 días calendario |
| Quinto entregable | 150 días calendario |
| Sexto entregable | 180 días calendario |
| Total | 180 días calendarios |

El contratado podrá presentar cada entregable dentro de los 05 últimos días previos al cumplimiento de cada plazo parcial.

Cada entregable será presentado dentro de los plazos indicados, de lo contrario se aplicará penalidad por mora de acuerdo con el artículo 162 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

IX. PRODUCTOS O ENTREGABLES

El proveedor presentará 06 entregables, en los plazos establecidos, de acuerdo al siguiente detalle:



| FECHA DE PRESENTACION DEL ENTREGABLE | PRODUCTOS ENTREGABLES |
|--|--|
| Primer entregable 30 días calendario | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Elaboración del Plan de acciones para la gestión del servicio de atención médica en el IFD IESPP "GREGORIA SANTOS"-SICUANI ▪ Elaboración de la matriz de monitoreo de la prestación del servicio de atención médica en la IFD IESPP "GREGORIA SANTOS"-SICUANI y elaboración de propuesta de Ficha de atención y seguimiento de estudiantes y personal atendidos ▪ Implementar convenios inter institucionales en coordinación con la dirección general con el hospital general de Sicuani y otros centros salud. ▪ Elaboración del protocolo de atención del servicio de atención médica en la IFD IESPP "GREGORIA SANTOS"-SICUANI, que contenga como mínimo: i) disposiciones generales, ii) objetivos, iii) responsable y iv) procedimientos y canales de comunicación del servicio, según la modalidad del servicio educativo de la institución. ▪ Emisión de reportes consolidado de casos atendidos por el servicio médico, que incorpore evidencias de registro, informe, fotografías, y/o video (correspondientes a campañas preventivas o afines), cuadros estadísticos y otros que permitan complementar el reporte. ▪ Emisión de reporte de las acciones desarrolladas a favor de la gestión de convenios para mejorar condiciones del servicio de atención médica en la IFD IESPP "GREGORIA SANTOS"-SICUANI, en coordinación con la responsable el servicio social y/o área de convenios interinstitucionales de ser el caso. • Emisión de reporte de las derivaciones a otras instancias y/o servicios educacionales complementarios básicos de los pacientes. |
| Segundo entregable 60 días calendario | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Implementar el seguimiento de las atenciones realizadas en el servicio. ▪ Campaña de promoción y prevención de enfermedades de transmisión sexual de los estudiantes, y todo el personal del IESPP. "Gregoria Santos" de Sicuani. ▪ Implementar convenios inter institucionales en coordinación con la dirección general con centros de salud para la atención de estudiantes en psicología. ▪ Campaña de "Atención Integral de Salud" dirigido a la población estudiantil de IESPP. "Gregoria Santos" de Sicuani, en coordinación con el Hospital general de la Sicuani. ▪ Informe de seguimiento de casos relacionados a problemas de salud en la comunidad educativa de la IESPP. "Gregoria Santos" de Sicuani. ▪ Derivar e informar casos que requieran asistencia psicológica y apoyo social. ▪ Informar sobre el servicio de atención diario en el tópico del IESPP. "Gregoria Santos" de Sicuani. |
| Tercer entregable 90 días calendario | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Implementar el seguimiento de las atenciones realizadas en el servicio. ▪ Informe de atención en tópico y servicio de salud de los estudiantes. ▪ Informe de referencias de casos al servicio de psicología y apoyo social. ▪ Realizar, implementar e informar de las Campañas preventivas de prevención y control de la anemia, alimentación balanceada ricas en hierro, en la población. ▪ Informe mensual de Charlas de prevención de embarazos no deseados de los estudiantes del IESPP. Gregoria Santos. ▪ Realizar e informar campaña de capacitación en primeros auxilios y emergencias dirigido a la población estudiantil del IESPP. Gregoria Santos con la participación de los miembros integrantes de la compañía de Bomberos N° 50 Canchis. ▪ Charlas y campañas sobre el uso de métodos anticonceptivos. ▪ Realizar e informar campañas mensuales de prevención promocional de estilos de vida saludable de los estudiantes del IESPP. Gregoria Santos de Sicuani. ▪ Informe de referencia de los casos |

Se realizarán seis (06) pagos parciales, en soles, al número de CCI que el proveedor informe, dentro de un plazo máximo de diez (10) días de emitida la conformidad por el área usuaria, según el siguiente detalle.

XIV. PENALIDAD:

Se aplicará la penalidad establecida en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times$ monto de la contratación o ítem

F x plazo vigente en días

Donde:

F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías:

F 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25

Nota: El monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto de la contratación o, en caso que estos involucraran obligaciones de entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Esta penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación.

XV. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad del contrato, o cuando el CONTRATISTA:

- Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido a cumplirlas.
- Cuando haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución del contrato.
- Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación; o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato.
- De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en la Directiva N°20-2021-GRCUSCO/GEREDU-C y demás normas que sean aplicables.

XVI. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

El Contratista de servicios a ser contratado, no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados con los fondos de la Entidad.

Tales derechos pasaran a ser propiedad del Área Usuaria y Unidad Ejecutora.

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales y demás documentación generados por el servicio, pasará a ser propiedad de la Gerencia Regional de Educación de Cusco. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación.



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION-CUSCO
INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO
GREGORIA SANTOS SIQUANI

Dr. Washington Carazas Gamarra
DIRECTOR GENERAL